



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-MDUA/C.

Unión Asháninka, 18 de julio del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2023-MDUA/C, de fecha 14 de julio de 2023, e Informe Legal N.° 103-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka la ONG Tejiendo Sonrisas, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en concordancia con el párrafo anterior, el artículo IV - Promoción del Desarrollo Económico Local, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece "Los gobiernos locales promueven el

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, conforme lo establecido en el artículo 84° - Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, numeral 2.9: establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local".

Que, asimismo el artículo 86° - Promoción del Desarrollo Económico Local de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece en el numeral 3.2 y 3.3, las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad", asimismo "Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito";

Que, Informe Nro. 0493-2023-MDUA-GDE/G, , suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, quien solicita suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la ONG Tejiendo Sonrisas, por ser pertinente el trabajo articulado, asimismo estableciendo en convenio como objetivo "desarrollar sinergias y construir alianzas estratégicas para la ejecución de actividades orientadas a fortalecer las capacidades técnicas y generar nuevas oportunidades de ingresos a productoras y productores de cacao, organizados que comparten sus conocimientos y avances en temas de gestión (...);

Que, con Informe Legal Informe Legal N.º 112-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere en OPINION: 1. Que es PROCEDENTE (previa aprobación por sesión de concejo), la suscripción de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la ONG Tejiendo Sonrisas, con el objeto de desarrollar sinergias y construir alianzas estratégicas para la ejecución de

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

actividades orientadas a fortalecer las capacidades técnicas y generar nuevas oportunidades de ingresos a productoras y productores de cacao, organizados que comparten sus conocimientos y avances en temas de gestión, participación, equidad, toma de decisiones y desarrollo sostenible (...);

Que, finalmente en Sesión Ordinaria N° 016-2023-MDUA/C, de fecha 14 de julio de 2023, el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD autorizar al alcalde Distrital de Distrito de Unión Asháninka la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la ONG Tejiendo Sonrisas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 20° de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 31433 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde a suscribir Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y la ONG Tejiendo Sonrisas, con el objeto de desarrollar sinergias y construir alianzas estratégicas para la ejecución de actividades orientadas a fortalecer las capacidades técnicas y generar nuevas oportunidades de ingresos a productoras y productores de cacao (...).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico la suscripción de compromisos con la ONG Tejiendo Sonrisas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y demás Gerencias y Oficinas, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/MUA-C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedi Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro
mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe